



Libertad y Orden
Ministerio Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO
OTRAS DEPENDENCIAS

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal **Falta de Dirección:** no fue posible notificar personalmente al señor RAFAEL JAVIER GARCIA.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2014EE0030390 de fecha 14 de abril de 2014, a través del cual se da respuesta a la Consulta. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación 15 de Abril de 2014.

Fecha de desfijación 23 de Abril de 2014.

HECTOR ALEXANDER TORRES MORALES
Coordinador Grupo de Conceptos Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Sara Elizabeth Mora Rodríguez *Sara E. M.*
Revisó: Héctor Alexander Torres Morales



MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Original

Dirección

Bogotá, D.C.,

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 14-04-2014 08:55
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0030390 Fol:1 Anex:3 FA:6
ORIGEN 7110-OFICINA ASESORA JURIDICA / HECTOR ALEXANDER TORRES MORALES
DESTINO RAFAEL JAVIER GARCIA
ASUNTO REQUERIMIENTO 2014ER0024023 DEL 24/03/2014
OBS PROYECTO SARA ELIZABETH MORA RODRIGUEZ

Señor
RAFAEL JAVIER GARCIA

2014EE0030390



ASUNTO: Requerimiento
Radicado 2014ER0024023 del 27/03/2014.
Recibido en la Oficina Asesora Jurídica el 28/03/2014.

Cordial Saludo Señor García,

En atención al radicado del asunto, a través del cual plantea una serie de interrogantes con respecto a la normatividad laboral y los Subsidios de Interés Social Rural, los cuales fueron remitidos a esta oficina por el Ministerio de Educación Nacional.

Sobre el particular es importante aclarar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico¹.

Por lo anteriormente enunciado y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 numeral 8 del Decreto 4108 de 2011², el artículo 10 del Decreto 1160³ de 2010 y el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo⁴, se remitió copia de su petición al Ministerio del Trabajo y al Banco

¹ "Artículo 1° del Decreto Ley 3571 del 27 de septiembre de 2011 "Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio".

² "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector administrativo del Trabajo."

³ "Por medio del cual se reglamentan parcialmente las Leyes 49 de 1990, 3ª de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999, 789 de 2002 y 1151 de 2007, en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural y se deroga el Decreto 973 de 2005."

⁴ "Artículo 21. Funcionario sin competencia.. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito.

Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario.

Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente."

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 4222

www.minvivienda.gov.co





MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Agrario de Colombia junto con sus anexos, a efectos de que se suministre una respuesta de fondo y concreta.

Cordialmente;

JULIAN ANDRES VASCO LOAIZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Sara Elizabeth Mora Rodríguez *Sora E.P.*
Revisó: Héctor Alexander Torres Morales *HAT*
Fecha: 03/04/2014, 10/04/2014.

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 4222

www.minvivienda.gov.co





Bogotá, D. C.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 27-03-2014 14:19
Al Contestar Cite Este No.: 2014ER0024023 Fol:6 Anex:0 FA:0
ORIGEN SANDROA LILIANA ROYA BLANCO
DESTINO 7110-OFICINA ASESORA JURIDICA / LILIANA QUIROGA QUIROGA
ASUNTO SENTENCIA C-318 DE 2011
OBS

Doctor
JULIÁN ANDRÉS LOAIZA VASCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ministerio de Vivienda
Calle 18 No. 7-59
Bogotá, D.C.

2014ER0024023



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 25-03-2014 11:27:09
Al Contestar Cite este Nro.: 2014EE21828 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:3475 - OFICINA ASESORA JURIDICA / NATALIA BUS
Destino: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO / JU
Asunto: 2014ER21935 ART 21 LEY 1437 DE 2011.
2014EE21828 O 1 Fol:1 Anex:0

Asunto: 2014ER21935 - Art 21 ley 1437 de 2011

Respetado doctor:

Por considerarlo de su competencia, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, comedidamente me permito remitir copia de la comunicación de la referencia.

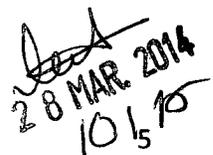
Por lo anterior y en virtud a lo preceptuado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Sentencia C – 818 de 2011, hacemos el traslado correspondiente y se adjunta la comunicación recibida en este Ministerio y la respuesta que desde esta Oficina se le dio al usuario.

Cordialmente,


SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó. APRM
RAD. 2014ER21935
20 MARZO 2014

Anexo: Lo enunciado (fl.)


28 MAR. 2014
10/5

Adriana Patricia Ruiz Moreno

De: rtolosa@contratista.mineducacion.gov.co
Enviado el: miércoles, 19 de febrero de 2014 01:25 p.m.
Para: Adriana Patricia Ruiz Moreno
Asunto: Le han asignado una actividad en el Sistema de Correspondencia - CORDIS

Ministerio de Educacion Nacional 
Republica de Colombia

SISTEMA DE CORRESPONDENCIA - CORDIS	
ASIGNACION DE REQUERIMIENTOS	
Radicado:	2014ER21935
Origen Requerimiento	WEB
Fecha Radicacion:	17/02/2014
Fecha Limite:	31/03/2014
Asunto / Requerimiento:	QUE AMPARO TIENE EL CAMPESINO ANTE TODO EL SISTEMA LABORAL, EDUCACION, VIVIENDA BAREQUE QUE SOLUCION O VISR APLICA SI NO SON LEGALIZADOS, SI LAS CONDICIONES NO HAN CAMBIADO DESDE QUE SE REALIZO LA CONSTITUCION DEL 1991 DONDE AUN HAY MANDATARIOS QUE LA REALIZARON, DONDE QUEDAN LA PENSION DE NOSOTRO QUE NUESTRO DESGASTE LABORAL DUPLICA EN AÑOS Y TRABAJO A LA DE UN CIUDADANO. PORQUE EN SUIZA AMPARAN LOS TRABAJADORES DEL CAMPO Y NOSOTROS QUE SOMOS MAS GRANDE EN TERRENO NO... NOTA: OJALA EL PROPIO MINISTRO ME CONTESTE ESTAS PROPUESTAS YA FUE MANDATARIO EN OTROS PERIODOS PRESIDENCIALES Y EN OTRAS CARTERAS
Origen:	PARTICULAR/GARCIA, RAFAEL JAVIER
Acciones:	SAC

[Para ingresar a Cordis directamente y dar respuesta rapida a esta actividad, de clic aqui](#)

Este vinculo le permite acceder en forma rapida al Sistema de Correspondencia - Cordis para responder la actividad a su cargo



Bogotá D.C.,

Señor
RAFAEL JAVIER GARCÍA
CORDIS 2014ER21935

Asunto: *Educación Rural*

Respetado señor:

NORMAS RELACIONADAS Y CONCEPTO:

En atención a su consulta, de conformidad con las normas legales y con la advertencia de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, me permito informarle lo siguiente:

El apoyo al desarrollo de la política educativa en las zonas rurales del país¹ se basa en tres acciones principales:

La primera se dirige al mejoramiento de la capacidad de gestión de las secretarías de educación para que brinden servicios más equitativos, la definición de estrategias de compensación para cerrar las brechas de inequidad frente a la situación educativa en las zonas urbanas y el mejoramiento de la educación para la población más vulnerable; la segunda, busca fortalecer la gestión de las instituciones educativas para lograr mejores resultados en términos de acceso, graduación y calidad del aprendizaje, y la tercera, se orienta a fortalecer la capacidad del Ministerio de Educación y de las entidades territoriales para la gestión, el seguimiento y la evaluación del proyecto. El PER se constituye, sin duda, en uno de los instrumentos más importantes del programa de Transformación de la Calidad para las zonas rurales del país.

De igual manera, el Proyecto se ha impuesto las tareas de mejorar los resultados en lenguaje y matemáticas (tal como son medidos por las pruebas SABER) para los grados 5º y 9º, y disminuir las desigualdades rurales-urbanas en las tasas de terminación en los establecimientos educativos rurales.

El programa de fortalecimiento de la cobertura con calidad para el sector educativo rural - PER fase II, se implementa desde el año 2009 como parte de las acciones que adelanta el Ministerio de Educación Nacional para mitigar los problemas que afectan la cobertura y la calidad educativa en zonas rurales ayudando a superar la

¹ Plan Sectorial en Educación 2010 – 2014.



MinEducación

Más calidad educativa para todos

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

brecha existente entre la educación rural y urbana. Las acciones se orientan al diseño e implementación de estrategias flexibles que faciliten el acceso de los jóvenes rurales a la educación; y al desarrollo de procesos de formación y acompañamiento a los docentes que les permitan mejorar la calidad, pertinencia y relevancia de sus prácticas.

El objetivo del programa es incrementar el acceso con calidad a la educación en el sector rural desde preescolar hasta media, promover la retención de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo y mejorar la pertinencia de la educación para las comunidades rurales y sus poblaciones escolares con el fin de elevar y la calidad de vida de la población rural.

Los componentes del programa son:

1. Mejoramiento de la capacidad de gestión de las secretarías de educaciones municipales y departamentales.
2. Fortalecimiento de la gestión de las sedes educativas rurales para alcanzar resultados mejores y más equitativos en acceso, terminación y calidad del aprendizaje.
3. Fortalecimiento del Ministerio de Educación Nacional para realizar la coordinación, seguimiento y evaluación del Programa.

PER cuenta con un equipo técnico especializado en gestión educativa y educación rural para socializar los objetivos de política y criterios de implementación del programa, diseñar e implementar metodologías de asistencia técnica a las Entidades Territoriales Certificadas, acompañar el diagnóstico de las necesidades educativas rurales, monitorear la formulación y ejecución de los planes de educación rural de las Secretarías de Educación para atender las necesidades curriculares, pedagógicas y de evaluación de las comunidades rurales.

Apoya a las Entidades Territoriales Certificadas para que junto con los docentes y directivos docentes se desarrolle una mejor comprensión de las necesidades educativas de la ruralidad y su correspondiente atención incrementando el acceso equitativo, rendimiento escolar y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

PER focaliza los establecimientos educativos rurales con menores desempeños y aquellos con buenas prácticas y brinda asistencia técnica y capacitación para el diseño e implementación de herramientas para que sus currículos se basen en competencias, uso de tecnologías de la información y la comunicación, mejoramiento de la enseñanza de la segunda lengua y diseño desarrollo de proyectos pedagógicos productivos de acuerdo a los proyectos educativos y los

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co





MinEducación

Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

planes de mejoramiento institucional, fortalece la gestión escolar y las escuelas normales superiores.

Además, desarrolla estudios que promueven la calidad de la educación en zonas rurales, financiando la investigación aplicada para evaluar los instrumentos de política en la educación rural, evalúa el impacto de la estrategia y realizar el seguimiento y la administración del programa.

Entre las acciones adelantadas se encuentran:

- 45 entidades territoriales certificadas con asistencia técnica para la formulación de Planes de Educación Rural.
- 35 Entidades Territoriales con convenio de apoyo y cooperación con el Ministerio de Educación Nacional.
- 26 Grupos étnicos acompañados; 19 grupos Indígenas y 7 grupos Afrodescendientes.

La producción de material educativo que realizó el PER realizó la actualización de los materiales educativos de los modelos flexibles de Escuela Nueva y Aceleración del Aprendizaje (educación básica primaria), Posprimaria (educación básica secundaria) y Media Rural. Algunos materiales educativos producidos por el PER son:

- Cartilla y material multimedia para la elaboración de planes de educación rural
- Cartilla, Manual y material multimedia para la formulación e implementación de Proyectos Pedagógicos Productivos PPP
- Maleta de Televisión Educativa para zonas rurales
- Maleta LESMA: lectura escritura y matemáticas para primaria rural
- Maleta Estrategia ECO: English for Colombia

La estrategia de Desarrollo Profesional Situado inició en el mes de Julio de 2013, se basa en la formación y acompañamiento a docentes y directivos docentes rurales y hace parte de la política de calidad del Ministerio de Educación Nacional; su diseño e implementación complementa las acciones del Programa Todos a Aprender en el objetivo común de transformar la calidad de la educación creando condiciones para lograr prácticas de aula efectivas, que propicien el proceso de aprendizaje de los estudiantes. La estrategia tiene como objetivos principales:

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



MinEducación

Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

-Mejorar las prácticas de aula de los docentes rurales centrándolas en el aprendizaje de los estudiantes, en un marco de desarrollo de comprensión pedagógica para la enseñanza de competencias disciplinares específicas en matemáticas, ciencias, y en competencias ciudadanas.

-Mejorar la utilización del tiempo de enseñanza-aprendizaje, a partir del trabajo de comunidades de aprendizaje.

-Promover en las sedes educativas rurales un ambiente propicio para el desarrollo de una gestión académica que propenda por el mejoramiento continuo de las prácticas de aula.²

De lo anteriormente expuesto, usted puede observar, que el Gobierno Nacional si tiene definida la Política Pública en Educación para el sector rural, la cual se ha implementado a través de los programas diseñados con la finalidad de llegar a las comunidades y lograr una mayor cobertura y calidad en la prestación del servicio educativo.

Ahora bien, de conformidad con las normas legales y de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 5012 de 2009, por el cual se modificó la estructura del Ministerio de Educación y se determina la función de sus dependencias, y el cual, fue modificado por el Decreto 854 de 2011; se establece que esta oficina no es la llamada a emitir respuesta o adelantar gestiones en los otros temas por usted consultados.

Por lo tanto, en aplicación del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Sentencia C – 818 de 2011, damos traslado de su denuncia por corrupción al sufragante al MINISTERIO DEL TRABAJO, al INCODER y al MINISTERIO DE VIVIENDA, para que atiendan de fondo sus solicitudes y de las cuales se adjunta copia.

Atentamente,


SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó. APRM
Cordis 2014ER21935
20 MARZO 2014

² <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-329722.html>

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co





30390

Archivo

MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá, D.C.,

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 14-04-2014 08:55
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0030390 Fol:1 Anex:3 FA:6
ORIGEN 7110-OFICINA ASESORA JURIDICA / HECTOR ALEXANDER TORRES MORALES
DESTINO RAFAEL JAVIER GARCIA
ASUNTO REQUERIMIENTO 2014ER0024023 DEL 24/03/2014
OBS PROYECTO SARA ELIZABETH MORA RODRIGUEZ

Señor
RAFAEL JAVIER GARCIA

2014EE0030390



ASUNTO: Requerimiento
Radicado 2014ER0024023 del 27/03/2014.
Recibido en la Oficina Asesora Jurídica el 28/03/2014.

Cordial Saludo Señor García,

En atención al radicado del asunto, a través del cual plantea una serie de interrogantes con respecto a la normatividad laboral y los Subsidios de Interés Social Rural, los cuales fueron remitidos a esta oficina por el Ministerio de Educación Nacional.

Sobre el particular es importante aclarar que el Ministerio de Vivienda, , Ciudad y Territorio tiene como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico¹.

Por lo anteriormente enunciado y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 numeral 8 del Decreto 4108 de 2011², el artículo 10 del Decreto 1160³ de 2010 y el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo⁴, se remitió copia de su petición al Ministerio del Trabajo y al Banco

¹ "Artículo 1° del Decreto Ley 3571 del 27 de septiembre de 2011 "Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio".

² "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector administrativo del Trabajo."

³ "Por medio del cual se reglamentan parcialmente las Leyes 49 de 1990, 3ª de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999, 789 de 2002 y 1151 de 2007, en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural y se deroga el Decreto 973 de 2005."

⁴ "Artículo 21. Funcionario sin competencia.. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito.

Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario.

Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente."

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 4222

www.minvivienda.gov.co





MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Agrario de Colombia junto con sus anexos, a efectos de que se suministre una respuesta de fondo y concreta.

Cordialmente;

JULIAN ANDRES VASCO LOAIZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Sara Elizabeth Mora Rodríguez *Sara E.M.*
Revisó: Héctor Alexander Torres Morales *H.A.T.*
Fecha: 03/04/2014, 10/04/2014.

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 4222

www.minvivienda.gov.co





Libertad y Orden
Ministerio Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
OTRAS DEPENDENCIAS**

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal **Falta de Dirección**: no fue posible notificar personalmente al señor RAFAEL JAVIER GARCIA.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2014EE0030390 de fecha 14 de abril de 2014, a través del cual se da respuesta a la Consulta. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación 15 de Abril de 2014.

Fecha de desfijación 23 de Abril de 2014.

HECTOR ALEXANDER TORRES MORALES
Coordinador Grupo de Conceptos Oficina Asesora Juridica

Elaboró: Sara Elizabeth Mora Rodríguez *Sara E.M.*
Revisó: Héctor Alexander Torres Morales



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá, D. C.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 27-03-2014 14:19
Al Contestar Cite Este No.: 2014ER0024023 Fol:6 Anex:0 FA:0
ORIGEN SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
DESTINO 7110-OFICINA ASESORA JURIDICA / LILIANA QUIROGA QUIROGA
ASUNTO SENTENCIA C-318 DE 2011
OBS

Doctor
JULIÁN ANDRÉS LOAIZA VASCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ministerio de Vivienda
Calle 18 No. 7-59
Bogotá, D.C.

2014ER0024023



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 25-03-2014 11:27:09
Al Contestar Cite este Nro.: 2014EE21828 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:3475 - OFICINA ASESORA JURIDICA / NATALIA BUS
Destino: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO / JU
Asunto: 2014ER21935 ART 21 LEY 1437 DE 2011.
OBS

Asunto: 2014ER21935 - Art 21 ley 1437 de 2011

Respetado doctor:

Por considerarlo de su competencia, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, comedidamente me permito remitir copia de la comunicación de la referencia.

Por lo anterior y en virtud a lo preceptuado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Sentencia C – 818 de 2011, hacemos el traslado correspondiente y se adjunta la comunicación recibida en este Ministerio y la respuesta que desde esta Oficina se le dio al usuario.

Cordialmente,


SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó. APRM
RAD. 2014ER21935
20 MARZO 2014

Anexo: Lo enunciado (fl.)

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co


28 MAR 2014
10:50

Adriana Patricia Ruiz Moreno

De: rtolosa@contratista.mineducacion.gov.co
Enviado el: miércoles, 19 de febrero de 2014 01:25 p.m.
Para: Adriana Patricia Ruiz Moreno
Asunto: Le han asignado una actividad en el Sistema de Correspondencia - CORDIS

Ministerio de Educacion Nacional 
Republica de Colombia

SISTEMA DE CORRESPONDENCIA - CORDIS

ASIGNACION DE REQUERIMIENTOS

Radicado:	2014ER21935
Origen Requerimiento	WEB
Fecha Radicacion:	17/02/2014
Fecha Limite:	31/03/2014
Asunto / Requerimiento:	QUE AMPARO TIENE EL CAMPESINO ANTE TODO EL SISTEMA LABORAL, EDUCACION, VIVIENDA BAREQUE QUE SOLUCION O VISR APLICA SI NO SON LEGALIZADOS, SI LAS CONDICIONES NO HAN CAMBIADO DESDE QUE SE REALIZO LA CONSTITUCION DEL 1991 DONDE AUN HAY MANDATARIOS QUE LA REALIZARON, DONDE QUEDAN LA PENSION DE NOSOTRO QUE NUESTRO DESGASTE LABORAL DUPLICA EN AÑOS Y TRABAJO A LA DE UN CIUDADANO. PORQUE EN SUIZA AMPARAN LOS TRABAJADORES DEL CAMPO Y NOSOTROS QUE SOMOS MAS GRANDE EN TERRENO NO... NOTA: OJALA EL PROPIO MINISTRO ME CONTESTE ESTAS PROPUESTAS YA FUE MANDATARIO EN OTROS PERIODOS PRESIDENCIALES Y EN OTRAS CARTERAS
Origen:	PARTICULAR/GARCIA, RAFAEL JAVIER
Acciones:	SAC

Para ingresar a Cordis directamente y dar respuesta rapida a esta actividad, de clic aqui

Este vinculo le permite acceder en forma rapida al Sistema de Correspondencia - Cordis para responder la actividad a su cargo



MinEducación

Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá D.C.,

Señor

RAFAEL JAVIER GARCÍA
CORDIS 2014ER21935

Asunto: *Educación Rural*

Respetado señor:

NORMAS RELACIONADAS Y CONCEPTO:

En atención a su consulta, de conformidad con las normas legales y con la advertencia de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, me permito informarle lo siguiente:

El apoyo al desarrollo de la política educativa en las zonas rurales del país¹ se basa en tres acciones principales:

La primera se dirige al mejoramiento de la capacidad de gestión de las secretarías de educación para que brinden servicios más equitativos, la definición de estrategias de compensación para cerrar las brechas de inequidad frente a la situación educativa en las zonas urbanas y el mejoramiento de la educación para la población más vulnerable; la segunda, busca fortalecer la gestión de las instituciones educativas para lograr mejores resultados en términos de acceso, graduación y calidad del aprendizaje, y la tercera, se orienta a fortalecer la capacidad del Ministerio de Educación y de las entidades territoriales para la gestión, el seguimiento y la evaluación del proyecto. El PER se constituye, sin duda, en uno de los instrumentos más importantes del programa de Transformación de la Calidad para las zonas rurales del país.

De igual manera, el Proyecto se ha impuesto las tareas de mejorar los resultados en lenguaje y matemáticas (tal como son medidos por las pruebas SABER) para los grados 5º y 9º, y disminuir las desigualdades rurales-urbanas en las tasas de terminación en los establecimientos educativos rurales.

El programa de fortalecimiento de la cobertura con calidad para el sector educativo rural - PER fase II, se implementa desde el año 2009 como parte de las acciones que adelanta el Ministerio de Educación Nacional para mitigar los problemas que afectan la cobertura y la calidad educativa en zonas rurales ayudando a superar la

¹ Plan Sectorial en Educación 2010 – 2014.

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



MinEducación

Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

brecha existente entre la educación rural y urbana. Las acciones se orientan al diseño e implementación de estrategias flexibles que faciliten el acceso de los jóvenes rurales a la educación; y al desarrollo de procesos de formación y acompañamiento a los docentes que les permitan mejorar la calidad, pertinencia y relevancia de sus prácticas.

El objetivo del programa es incrementar el acceso con calidad a la educación en el sector rural desde preescolar hasta media, promover la retención de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo y mejorar la pertinencia de la educación para las comunidades rurales y sus poblaciones escolares con el fin de elevar y la calidad de vida de la población rural.

Los componentes del programa son:

1. Mejoramiento de la capacidad de gestión de las secretarías de educaciones municipales y departamentales.
2. Fortalecimiento de la gestión de las sedes educativas rurales para alcanzar resultados mejores y más equitativos en acceso, terminación y calidad del aprendizaje.
3. Fortalecimiento del Ministerio de Educación Nacional para realizar la coordinación, seguimiento y evaluación del Programa.

PER cuenta con un equipo técnico especializado en gestión educativa y educación rural para socializar los objetivos de política y criterios de implementación del programa, diseñar e implementar metodologías de asistencia técnica a las Entidades Territoriales Certificadas, acompañar el diagnóstico de las necesidades educativas rurales, monitorear la formulación y ejecución de los planes de educación rural de las Secretarías de Educación para atender las necesidades curriculares, pedagógicas y de evaluación de las comunidades rurales.

Apoya a las Entidades Territoriales Certificadas para que junto con los docentes y directivos docentes se desarrolle una mejor comprensión de las necesidades educativas de la ruralidad y su correspondiente atención incrementando el acceso equitativo, rendimiento escolar y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

PER focaliza los establecimientos educativos rurales con menores desempeños y aquellos con buenas prácticas y brinda asistencia técnica y capacitación para el diseño e implementación de herramientas para que sus currículos se basen en competencias, uso de tecnologías de la información y la comunicación, mejoramiento de la enseñanza de la segunda lengua y diseño desarrollo de proyectos pedagógicos productivos de acuerdo a los proyectos educativos y los

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



planes de mejoramiento institucional, fortalece la gestión escolar y las escuelas normales superiores.

Además, desarrolla estudios que promueven la calidad de la educación en zonas rurales, financiando la investigación aplicada para evaluar los instrumentos de política en la educación rural, evalúa el impacto de la estrategia y realizar el seguimiento y la administración del programa.

Entre las acciones adelantadas se encuentran:

- 45 entidades territoriales certificadas con asistencia técnica para la formulación de Planes de Educación Rural.
- 35 Entidades Territoriales con convenio de apoyo y cooperación con el Ministerio de Educación Nacional.
- 26 Grupos étnicos acompañados; 19 grupos Indígenas y 7 grupos Afrodescendientes.

La producción de material educativo que realizó el PER realizó la actualización de los materiales educativos de los modelos flexibles de Escuela Nueva y Aceleración del Aprendizaje (educación básica primaria), Posprimaria (educación básica secundaria) y Media Rural. Algunos materiales educativos producidos por el PER son:

- Cartilla y material multimedia para la elaboración de planes de educación rural
- Cartilla, Manual y material multimedia para la formulación e implementación de Proyectos Pedagógicos Productivos PPP
- Maleta de Televisión Educativa para zonas rurales
- Maleta LESMA: lectura escritura y matemáticas para primaria rural
- Maleta Estrategia ECO: English for Colombia

La estrategia de Desarrollo Profesional Situado inició en el mes de Julio de 2013, se basa en la formación y acompañamiento a docentes y directivos docentes rurales y hace parte de la política de calidad del Ministerio de Educación Nacional; su diseño e implementación complementa las acciones del Programa Todos a Aprender en el objetivo común de transformar la calidad de la educación creando condiciones para lograr prácticas de aula efectivas, que propicien el proceso de aprendizaje de los estudiantes. La estrategia tiene como objetivos principales:



30390

OAS



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá, D.C.,

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 14-04-2014 08:55
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0030390 Fol:1 Anex:3 FA:6
ORIGEN 7110-OFICINA ASESORA JURIDICA / HECTOR ALEXANDER TORRES MORALES
DESTINO RAFAEL JAVIER GARCIA
ASUNTO REQUERIMIENTO 2014ER0024023 DEL 24/03/2014
OBS PROYECTO SARA ELIZABETH MORA RODRIGUEZ

Señor
RAFAEL JAVIER GARCIA

2014EE0030390



ASUNTO: Requerimiento
Radicado 2014ER0024023 del 27/03/2014.
Recibido en la Oficina Asesora Jurídica el 28/03/2014.

Cordial Saludo Señor García,

En atención al radicado del asunto, a través del cual plantea una serie de interrogantes con respecto a la normatividad laboral y los Subsidios de Interés Social Rural, los cuales fueron remitidos a esta oficina por el Ministerio de Educación Nacional.

Sobre el particular es importante aclarar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico¹.

Por lo anteriormente enunciado y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 numeral 8 del Decreto 4108 de 2011², el artículo 10 del Decreto 1160³ de 2010 y el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo⁴, se remitió copia de su petición al Ministerio del Trabajo y al Banco

¹ "Artículo 1° del Decreto Ley 3571 del 27 de septiembre de 2011 "Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio".

² "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector administrativo del Trabajo."

³ "Por medio del cual se reglamentan parcialmente las Leyes 49 de 1990, 3ª de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999, 789 de 2002 y 1151 de 2007, en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural y se deroga el Decreto 973 de 2005."

⁴ "Artículo 21. Funcionario sin competencia.. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito.

Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario.
Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente."

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 4222

www.minvivienda.gov.co





MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Agrario de Colombia junto con sus anexos, a efectos de que se suministre una respuesta de fondo y concreta.

Cordialmente;

JULIAN ANDRES VASCO LOAIZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Sara Elizabeth Mora Rodríguez *Sara E.M.*
Revisó: Héctor Alexander Torres Morales *H.A.T.M.*
Fecha: 03/04/2014, 10/04/2014.

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 4222

www.minvivienda.gov.co

Página 2 de 2



CO13/5250

CO13/5249



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá, D. C.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 27-03-2014 14:19
Al Contestar Cite Este No.: 2014ER0024023 Fol:6 Anex:0 FA:0
ORIGEN SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
DESTINO 7110-OFICINA ASESORA JURIDICA / LILIANA QUIROGA QUIROGA
ASUNTO SENTENCIA C-318 DE 2011
OBS

Doctor
JULIÁN ANDRÉS LOAIZA VASCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ministerio de Vivienda
Calle 18 No. 7-59
Bogotá, D.C.

2014ER0024023



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 25-03-2014 11:27:09
Al Contestar Cite este Nro.: 2014EE21828 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:3475 - OFICINA ASESORA JURIDICA / NATALIA BUS
Destino: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO / JU
Asunto: 2014ER21935 ART 21 LEY 1437 DE 2011.
REVISAR 25-03-2014

Asunto: 2014ER21935 Art 21 Ley 1437 de 2011

Respetado doctor:

Por considerarlo de su competencia, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, comedidamente me permito remitir copia de la comunicación de la referencia.

Por lo anterior y en virtud a lo preceptuado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Sentencia C – 818 de 2011, hacemos el traslado correspondiente y se adjunta la comunicación recibida en este Ministerio y la respuesta que desde esta Oficina se le dio al usuario.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó. APRM
RAD. 2014ER21935
20 MARZO 2014

Anexo: Lo enunciado (fl.)

28 MAR 2014
10/5



Libertad y Orden
Ministerio Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO
OTRAS DEPENDENCIAS

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal **Falta de Dirección**: no fue posible notificar personalmente al señor RAFAEL JAVIER GARCIA.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2014EE0030390 de fecha 14 de abril de 2014, a través del cual se da respuesta a la Consulta. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación 15 de Abril de 2014.

Fecha de desfijación 23 de Abril de 2014.

HECTOR ALEXANDER TORRES MORALES
Coordinador Grupo de Conceptos Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Sara Elizabeth Mora Rodríguez *Sara E.P.*
Revisó: Héctor Alexander Torres Morales

Adriana Patricia Ruiz Moreno

De: rtolosa@contratista.mineducacion.gov.co
Enviado el: miércoles, 19 de febrero de 2014 01:25 p.m.
Para: Adriana Patricia Ruiz Moreno
Asunto: Le han asignado una actividad en el Sistema de Correspondencia - CORDIS

Ministerio de Educacion Nacional
Republica de Colombia



SISTEMA DE CORRESPONDENCIA - CORDIS

ASIGNACION DE REQUERIMIENTOS

Radicado:	2014ER21935
Origen Requerimiento	WEB
Fecha Radicacion:	17/02/2014
Fecha Limite:	31/03/2014
Asunto / Requerimiento:	QUE AMPARO TIENE EL CAMPESINO ANTE TODO EL SISTEMA LABORAL, EDUCACION, VIVIENDA BAREQUE QUE SOLUCION O VISR APLICA SI NO SON LEGALIZADOS, SI LAS CONDICIONES NO HAN CAMBIADO DESDE QUE SE REALIZO LA CONSTITUCION DEL 1991 DONDE AUN HAY MANDATARIOS QUE LA REALIZARON, DONDE QUEDAN LA PENSION DE NOSOTRO QUE NUESTRO DESGASTE LABORAL DUPLICA EN AÑOS Y TRABAJO A LA DE UN CIUDADANO. PORQUE EN SUIZA AMPARAN LOS TRABAJADORES DEL CAMPO Y NOSOTROS QUE SOMOS MAS GRANDE EN TERRENO NO... NOTA: OJALA EL PROPIO MINISTRO ME CONTESTE ESTAS PROPUESTAS YA FUE MANDATARIO EN OTROS PERIODOS PRESIDENCIALES Y EN OTRAS CARTERAS
Origen:	PARTICULAR/GARCIA, RAFAEL JAVIER
Acciones:	SAC

[Para ingresar a Cordis directamente y dar respuesta rapida a esta actividad, de clic aqui](#)

Este vinculo le permite acceder en forma rapida al Sistema de Correspondencia - Cordis para responder la actividad a su cargo



MinEducación

Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá D.C.,

Señor

**RAFAEL JAVIER GARCÍA
CORDIS 2014ER21935**

Asunto: *Educación Rural*

Respetado señor:

NORMAS RELACIONADAS Y CONCEPTO:

En atención a su consulta, de conformidad con las normas legales y con la advertencia de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, me permito informarle lo siguiente:

El apoyo al desarrollo de la política educativa en las zonas rurales del país¹ se basa en tres acciones principales:

La primera se dirige al mejoramiento de la capacidad de gestión de las secretarías de educación para que brinden servicios más equitativos, la definición de estrategias de compensación para cerrar las brechas de inequidad frente a la situación educativa en las zonas urbanas y el mejoramiento de la educación para la población más vulnerable; la segunda, busca fortalecer la gestión de las instituciones educativas para lograr mejores resultados en términos de acceso, graduación y calidad del aprendizaje, y la tercera, se orienta a fortalecer la capacidad del Ministerio de Educación y de las entidades territoriales para la gestión, el seguimiento y la evaluación del proyecto. El PER se constituye, sin duda, en uno de los instrumentos más importantes del programa de Transformación de la Calidad para las zonas rurales del país.

De igual manera, el Proyecto se ha impuesto las tareas de mejorar los resultados en lenguaje y matemáticas (tal como son medidos por las pruebas SABER) para los grados 5º y 9º, y disminuir las desigualdades rurales-urbanas en las tasas de terminación en los establecimientos educativos rurales.

El programa de fortalecimiento de la cobertura con calidad para el sector educativo rural - PER fase II, se implementa desde el año 2009 como parte de las acciones que adelanta el Ministerio de Educación Nacional para mitigar los problemas que afectan la cobertura y la calidad educativa en zonas rurales ayudando a superar la

¹ Plan Sectorial en Educación 2010 – 2014.

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



brecha existente entre la educación rural y urbana. Las acciones se orientan al diseño e implementación de estrategias flexibles que faciliten el acceso de los jóvenes rurales a la educación; y al desarrollo de procesos de formación y acompañamiento a los docentes que les permitan mejorar la calidad, pertinencia y relevancia de sus prácticas.

El objetivo del programa es incrementar el acceso con calidad a la educación en el sector rural desde preescolar hasta media, promover la retención de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo y mejorar la pertinencia de la educación para las comunidades rurales y sus poblaciones escolares con el fin de elevar y la calidad de vida de la población rural.

Los componentes del programa son:

1. Mejoramiento de la capacidad de gestión de las secretarías de educaciones municipales y departamentales.
2. Fortalecimiento de la gestión de las sedes educativas rurales para alcanzar resultados mejores y más equitativos en acceso, terminación y calidad del aprendizaje.
3. Fortalecimiento del Ministerio de Educación Nacional para realizar la coordinación, seguimiento y evaluación del Programa.

PER cuenta con un equipo técnico especializado en gestión educativa y educación rural para socializar los objetivos de política y criterios de implementación del programa, diseñar e implementar metodologías de asistencia técnica a las Entidades Territoriales Certificadas, acompañar el diagnóstico de las necesidades educativas rurales, monitorear la formulación y ejecución de los planes de educación rural de las Secretarías de Educación para atender las necesidades curriculares, pedagógicas y de evaluación de las comunidades rurales.

Apoya a las Entidades Territoriales Certificadas para que junto con los docentes y directivos docentes se desarrolle una mejor comprensión de las necesidades educativas de la ruralidad y su correspondiente atención incrementando el acceso equitativo, rendimiento escolar y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

PER focaliza los establecimientos educativos rurales con menores desempeños y aquellos con buenas prácticas y brinda asistencia técnica y capacitación para el diseño e implementación de herramientas para que sus currículos se basen en competencias, uso de tecnologías de la información y la comunicación, mejoramiento de la enseñanza de la segunda lengua y diseño desarrollo de proyectos pedagógicos productivos de acuerdo a los proyectos educativos y los

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



MinEducación

Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

planes de mejoramiento institucional, fortalece la gestión escolar y las escuelas normales superiores.

Además, desarrolla estudios que promueven la calidad de la educación en zonas rurales, financiando la investigación aplicada para evaluar los instrumentos de política en la educación rural, evalúa el impacto de la estrategia y realizar el seguimiento y la administración del programa.

Entre las acciones adelantadas se encuentran:

- 45 entidades territoriales certificadas con asistencia técnica para la formulación de Planes de Educación Rural.
- 35 Entidades Territoriales con convenio de apoyo y cooperación con el Ministerio de Educación Nacional.
- 26 Grupos étnicos acompañados; 19 grupos Indígenas y 7 grupos Afrodescendientes.

La producción de material educativo que realizó el PER realizó la actualización de los materiales educativos de los modelos flexibles de Escuela Nueva y Aceleración del Aprendizaje (educación básica primaria), Posprimaria (educación básica secundaria) y Media Rural. Algunos materiales educativos producidos por el PER son:

- Cartilla y material multimedia para la elaboración de planes de educación rural
- Cartilla, Manual y material multimedia para la formulación e implementación de Proyectos Pedagógicos Productivos PPP
- Maleta de Televisión Educativa para zonas rurales
- Maleta LESMA: lectura escritura y matemáticas para primaria rural
- Maleta Estrategia ECO: English for Colombia

La estrategia de Desarrollo Profesional Situado inició en el mes de Julio de 2013, se basa en la formación y acompañamiento a docentes y directivos docentes rurales y hace parte de la política de calidad del Ministerio de Educación Nacional; su diseño e implementación complementa las acciones del Programa Todos a Aprender en el objetivo común de transformar la calidad de la educación creando condiciones para lograr prácticas de aula efectivas, que propicien el proceso de aprendizaje de los estudiantes. La estrategia tiene como objetivos principales:

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



MinEducación

Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

-Mejorar las prácticas de aula de los docentes rurales centrándolas en el aprendizaje de los estudiantes, en un marco de desarrollo de comprensión pedagógica para la enseñanza de competencias disciplinares específicas en matemáticas, ciencias, y en competencias ciudadanas.

-Mejorar la utilización del tiempo de enseñanza-aprendizaje, a partir del trabajo de comunidades de aprendizaje.

-Promover en las sedes educativas rurales un ambiente propicio para el desarrollo de una gestión académica que propenda por el mejoramiento continuo de las prácticas de aula.²

De lo anteriormente expuesto, usted puede observar, que el Gobierno Nacional si tiene definida la Política Pública en Educación para el sector rural, la cual se ha implementado a través de los programas diseñados con la finalidad de llegar a las comunidades y lograr una mayor cobertura y calidad en la prestación del servicio educativo.

Ahora bien, de conformidad con las normas legales y de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 5012 de 2009, por el cual se modificó la estructura del Ministerio de Educación y se determina la función de sus dependencias, y el cual, fue modificado por el Decreto 854 de 2011; se establece que esta oficina no es la llamada a emitir respuesta o adelantar gestiones en los otros temas por usted consultados.

Por lo tanto, en aplicación del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Sentencia C – 818 de 2011, damos traslado de su denuncia por corrupción al sufragante al MINISTERIO DEL TRABAJO, al INCODER y al MINISTERIO DE VIVIENDA, para que atiendan de fondo sus solicitudes y de las cuales se adjunta copia.

Atentamente,


SANDRA LILIANA ROYA-BLANCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyecto. APRM
Cordis 2014ER21935
20 MARZO 2014

² <http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-article-329722.html>

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

